

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION Nro. 517/2019-STJ

Viedma, 3 de julio de 2019.

VISTO

El expediente Nro. A/CM/0245/19 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia (Anexo II Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19), la Disposición Nro. 318/19 "AG" y la Acordada 019/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública Nro. 05/19 tendiente a la adquisición de útiles de oficina y papelería destinados a las cuatro Circunscripciones Judiciales.-

Que tal solicitud encuentra fundamento en la necesidad de suministrar dicho material a los organismos judiciales, tanto jurisdiccionales como administrativos, de toda la provincia, por cuanto constituyen elementos indispensables para la realización de sus tareas diarias.-

Que a fs. 109/109 vta. tomó intervención la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 12 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.-

Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 87 inc. a) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y acorde a los montos establecidos por Disposición Nro. 318/19 - AG, resulta menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública.-

Que a fs. 136/138 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.-

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley Nro. 5190 y la Acordada 019/16.-

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer el llamado a Licitación Pública Nro. 05/19 tendiente a la adquisición de útiles de oficina y papelería destinados a las cuatro Circunscripciones Judiciales.

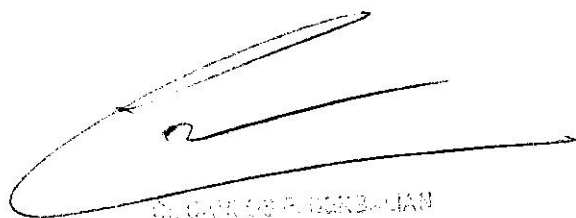
Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar la publicación en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

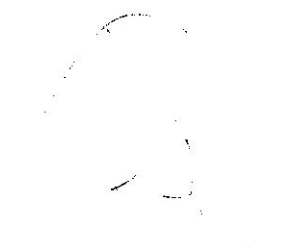
Artículo 4°.- Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por el Administrador General, el Contador General, la Directora de Compras, Ventas y Contrataciones, y personal técnico que se estime conveniente.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

ANTE MI:



CARLOS P. BAZZUCCHI
ABOGADO EN JEFE
Poder Judicial de la Provincia



ADRIANA CECILIA ZARATIEGUI
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia